

***PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO
NÚMERO EXT. 138 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2020, TOMO I.***

GOBIERNO DEL ESTADO

—
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Código de Conducta
de la Secretaría de Salud
y del Organismo Público
Descentralizado
Servicios de Salud de Veracruz

2019

ÍNDICE

- MENSAJE DEL TITULAR
- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVO
- MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ...
- DISPOSICIONES GENERALES
- LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO
- LOS VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR...
- LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA CONDUCIR LA ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAESTATAL
- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN
- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
- FIRMAS DE ADHESIÓN
- GLOSARIO DE TÉRMINOS

MENSAJE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

La corrupción es un fenómeno que amenaza de manera constante el desarrollo del gobierno, vulnerando los principios y valores que regulan la Administración Pública y la eficiencia económica en cuanto a la rendición de cuentas del Estado. Ante ello, en los últimos años los gobiernos han llevado a cabo acciones encaminadas a inhibir las conductas de corrupción e impunidad, creando organismos que se encarguen de regular el actuar de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, buscando fortalecer la confianza de los ciudadanos en las Instituciones.

En ese contexto el Gobierno del Estado, a cargo del Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, ha tenido a bien instruirme para realizar las acciones que sean necesarias para coadyuvar en la disminución de las prácticas de corrupción e impunidad que puedan existir dentro de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Por lo tanto y en estricto apego a las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y la Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, esta Dependencia y Entidad, actualizan el presente Código de Conducta, mismo que encuadra con el marco normativo que debemos seguir en el desempeño de nuestros cargos, puestos o comisiones, en una cultura de ética, que permita mejorar la atención que se otorga a la población en general.

En este orden de ideas es que invito a todos los servidores públicos que integran esta Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para que conozcan y promuevan el contenido del mismo, respetando lo establecido en él.

DR. ROBERTO RAMOS ALOR

INTRODUCCIÓN

En congruencia con el Acuerdo que establece El Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, emitido por la Contraloría General del Estado, en fecha 17 de enero de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de la Llave, número extraordinario 026, tomo CXCIX, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, emite el presente documento como resultado de las acciones tomadas por el Gobierno tendientes al cumplimiento y actuación con observancia de los principios y normas éticas.

La Convención Interamericana Contra la Corrupción, en sus artículos II y III, en correlación con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalan que la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito, son los principios que rigen al servicio público.

Conducirse en estricto apego a estos principios y normas, ayudará a consolidar una cultura ética entre los servidores públicos, que contribuyendo a generar vínculos más estrechos entre estos y la estructura que conforma a la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, propiciando el cumplimiento eficaz de su mandato y el combate a la corrupción.

El presente Código de Conducta tiene como finalidad regular el comportamiento de los servidores públicos que laboran en la Secretaría y Organismo Público, estando acorde con lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus arábigos 1 fracción VI, 3, 4, 5 y 13, buscando fortalecer el respeto y la protección de los Derechos Humanos, el combate a la corrupción, la erradicación de la violencia de género y el fomento a una mayor rendición de cuentas.

Es indispensable que los Titulares de las Dependencias y Entidades, y demás servidores públicos estatales, cuenten con un instrumento básico para promover el conocimiento y

aplicación de los principios y valores que rigen el actuar del funcionario público en el desempeño de sus actividades, y con ello evitar caer en conductas que atenten a los derechos humanos consagrados a cada individuo en la Carta Magna.

Cabe mencionar que el lenguaje empleado en el presente Código, no pretende marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

OBJETIVO

El Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, tiene por objeto establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad y mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción de los servidores públicos, así como salvaguardar los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MISIÓN

“Otorgar servicios universales de salud focalizados en la población más desprotegida, con calidad, oportunidad y sin corrupción.” (Programa Sectorial de Salud de Veracruz, 2019, P.15).

VISIÓN

“Lograr que todos los veracruzanos mejoren su calidad y esperanza de vida.” (Programa Sectorial de Salud de Veracruz, 2019, P.15).

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Conducta es de observancia General para los servidores públicos que integran la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de

Salud de Veracruz, en el desempeño de sus funciones, sin excepción de nivel, género o actividad.

La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, contarán con un Comité de Ética encargado de promover al interior de la Institución, el Código de Ética del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz, el Código de Conducta y los Lineamientos para la Operación del Comité de Ética y para la aplicación del Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del O.P.D Servicios de Salud de Veracruz.

La aplicación del presente ordenamiento, no limita el alcance de las demás disposiciones federales y locales que los servidores públicos están obligados a cumplir, ni demás legislación aplicable.

Las acciones que ejercite la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, por incumplimiento de este Código, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a otras normas.

PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

A) Principios constitucionales y legales que rigen al servicio público:

- I.** Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II.** Honradez: Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

- III.** Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV.** Imparcialidad: Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V.** Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI.** Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- VII.** Economía: Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- VIII.** Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- IX.** Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar;
- X.** Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- XI.** Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y

en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

- XII.** Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XIII.** Competencia por mérito: Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- XIV.** Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar; y
- XV.** Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

B) Valores con los que en el servicio público se tiene la obligación de actuar:

- I.** Interés Público: Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II.** Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III.** Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de

Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

- IV.** Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales en cualquier otro motivo;
- V.** Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI.** Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VII.** Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;
- VIII.** Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- IX.** Responsabilidad: Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código;

- X.** Competitividad: Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración pública en los siguientes temas:

- I.** Actuación Pública.
- II.** Información Pública.
- III.** Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
- IV.** Programas Gubernamentales.
- V.** Trámites y Servicios.
- VI.** Recursos Humanos.
- VII.** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- VIII.** Procesos de Evaluación.
- IX.** Control Interno.
- X.** Procedimiento Administrativo.
- XI.** Desempeño Permanente con Integridad-
- XII.** Cooperación con la Integridad Pública.
- XIII.** Comportamiento Digno.

Nota: las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el

Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del 17 de enero de 2019, Núm. Ext. 026.

MECANISMOS DE IMPLETAMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, tienen la obligación de desempeñar sus funciones en estricto apego a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, manifestando en cada una de sus acciones los compromisos de integridad, legalidad y ética pública tal y como lo demandan los veracruzanos.

El Código de Conducta está elaborado para regular el comportamiento que debe seguir el servidor público en el ejercicio de sus funciones; sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales de la ciudadanía.

La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz llevará a cabo las actividades necesarias para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitirán supervisar y monitorear su debido ejercicio. De tal manera, se espera que todos los servidores públicos, se familiaricen con el contenido de este código y lo apliquen, conociendo las políticas de cumplimiento y de no represalias, así como el procedimiento de aplicabilidad en donde se establecen las responsabilidades de los subalternos y de titulares, y demás, el procedimiento para llevar a cabo preguntas e inquietudes y recibir orientación.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, los servidores públicos de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, deberán conocer y acatar el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos aplicables en su actuar.

Conocer y poner en práctica el acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Actuar con ética, eficiencia y transparencia, evitando cualquier práctica ilegal.

Conocer y poner en práctica el acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Actuar con ética, eficiencia y transparencia, evitando cualquier práctica ilegal.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES Y SUBALTERNOS

Ejecutar el trabajo encomendado con estricto apego a derecho, al presente código, a las leyes que se tiene en materia de salud.

Reportar cualquier acto u omisión contrario al presente, al Secretario del Comité de Ética de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. En caso de ser una Unidad Aplicativa que se encuentre fuera de la Oficina Central donde se encuentra ubicado el Comité de Ética, el primer acercamiento será por el buzón digital (correo electrónico) y línea telefónica.

Podrán solicitar asesoría sobre la aplicación del presente código:

- a) Mandos medios y altos

Dirigir a su personal con respeto, tolerancia, imparcialidad y dignidad, proporcionándoles las herramientas y guía necesaria para que cumplan con el trabajo encomendado.

Dar a conocer continuamente el presente Código de Conducta para que los servidores públicos orienten su comportamiento hacia una integridad ética en el desempeño de sus actividades.

Identificar conductas prohibidas y exhortar al personal a cooperar al iniciar alguna investigación como resultado de las mismas, a fin de evaluar la incidencia de los riesgos.

POLÍTICAS DE NO REPRESALÍAS

Están prohibidas cualquier represalia, castigo u hostigamiento contra cualquier servidor público de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, que realice preguntas y tenga inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades, mostrado por otros servidores públicos.

PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS RELATIVAS AL CÓDIGO DE ÉTICA, REGLAS DE INTEGRIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta es aplicable para todos los servidores públicos que trabajan en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, siendo complementario a la normatividad vigente.

Los servidores públicos en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, podrán acercarse al Comité de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; para ello, el Comité pone a disposición la línea telefónica (228)8-42-30-00 ext. 3380, el correo electrónico comitedeetica@ssaver.gob.mx y al buzón de quejas y denuncias publicado en la página oficial del Organismo https://www.ssaver.gob.mx/comite_etica_sesver/.

POLITICAS DE SANCIONES

La persona que infrinja lo establecido en el presente código puede ser acreedora de una recomendación o una sanción según corresponda a las faltas cometidas de acuerdo a las disposiciones legales previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el

estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás que resulten aplicables al caso en concreto.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS

INTEGRIDAD PÚBLICA

Actuar conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y Código de Conducta de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Actuar con apego a la normatividad, justicia, legalidad y el bien común.

CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO

Conocer, respetar y cumplir la normatividad vigente que rige mi actuar como servidor público del Organismo, y promover que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

Evitar acciones que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de las áreas de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Observar y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable a la Secretaría y el Organismo, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenezca cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.

Evitar la aplicación indebida de las disposiciones legales y normativas en perjuicio o beneficio de terceros.

DESEMPEÑO PÚBLICO

Preservar y elevar la buena imagen de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, con la finalidad de cuidar que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.

Participar y proponer mejoras que permitan la efectividad de las funciones, procedimientos y servicios a desarrollar al interior de mi área de trabajo.

Ejecutar los procedimientos del Organismo para lograr la misión de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, aportando mis capacidades y conocimientos e implementar los mecanismos necesarios para atender en tiempo y forma las funciones encomendadas por mi jefe inmediato.

Portar la credencial institucional en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo y abstenerse a utilizarla para fines distintos a los oficiales.

Cumplir con las actividades relacionadas con mi trabajo de manera diligente, aplicando con ello los principios de calidad y eficacia.

Fomentar la productividad implementando procesos que contribuyan a fortalecer la eficacia y la imagen institucional de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Procurar y fomentar la puntualidad en mi trabajo, así como en mis citas y compromisos laborales.

Realizar las funciones encomendadas a mi puesto optimizando el tiempo de mi jornada laboral, evitando distracciones en mi área laboral.

Evitar hacer uso indebido de mis atribuciones para hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio hacia el personal del Organismo.

Mantener y fomentar la limpieza de mi área de trabajo, así como procurar el cuidado de mi apariencia personal utilizando la vestimenta de acuerdo a las funciones que como Servidor Público me fueron encomendadas.

Respetar las áreas designadas a no fumar.

Mantener una actitud de cuidado y respeto al medio ambiente, orientando mis acciones y decisiones a preservar el equilibrio ecológico.

USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Utilizar y asignar de manera equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente y eficaz las tareas encomendadas en mi centro de adscripción, bajo los criterios y/o principios de racionalidad y austeridad.

Promover el uso adecuado del mobiliario, vehículo y equipo de trabajo que me haya sido asignado para el desempeño exclusivo de mis actividades laborales.

Evitar el uso del equipo de cómputo para actividades que no conciernan a las actividades o funciones que me sean encomendadas o que afecten a mi integridad o la del Organismo.

Respetar la política de seguridad informática del Organismo.

Fomentar el buen uso de los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado para el ejercicio de mis funciones.

Utilizar el agua, papel y energía eléctrica de manera racional, así como fomentar la conservación de los recursos y el reciclaje en el Organismo.

Participar en las acciones de protección civil, así como acatar las recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones para así evitar actos peligrosos o inseguros que pongan en riesgo mi integridad y la de mis compañeros de trabajo.

Evitar utilizar el cargo o puesto dentro del Organismo para obtener un beneficio personal o favorecer o perjudicar a terceros.

Actuar en apego a las leyes y normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz.

Actuar con honradez ante situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, apegado siempre a la legalidad y equidad.

Abstenerme aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que, como Servidor Público de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, debo tomar, en perjuicio de la gestión pública.

Realizar las funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización en el uso de los recursos públicos.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Resguardar y cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el uso indebido de la misma.

Difundir mediante los elementos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como el correcto desempeño de sus cargos públicos.

Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando los procedimientos establecidos por las mismas.

RELACIONES INTERPERSONALES

Evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Evitar utilizar mis atribuciones en perjuicio de mis compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Implementar las acciones necesarias para evitar situaciones relacionadas con la desigualdad y la discriminación, así como propiciar un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo y la cortesía.

Fomentar la tolerancia, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de mis compañeros de trabajo.

RESPECTO POR LOS DEMÁS

Fomentar la equidad de género y la no discriminación, sin importar los niveles jerárquicos.

Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

Evitar tratos preferenciales o discriminatorio hacia el personal del Organismo.

DESARROLLO INTEGRAL

Promover y participar activamente en encuestas, evaluaciones y actividades de capacitación y difusión de lo relativo a mi área laboral para proponer y hacer mejoras continuas.

Impulsar el desarrollo personal y grupal dentro de la institución.

Reconocer el esfuerzo de los demás ante los aciertos en beneficio del Organismo.

Promover y fomentar el mejoramiento en el desempeño de las actividades laborales de los servidores públicos de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz mediante programas de capacitación y profesionalización.

RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Garantizar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad a la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, con el fin de lograr la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal adscrito al Organismo.

Actuar de manera congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, dejando a un lado toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Atender con equidad, imparcialidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a persona de la tercera edad, mujeres embarazadas, niños y niñas, así como las personas con discapacidad, cáncer, VIH/SIDA y personas en situación vulnerable.

Priorizar la prestación de los servicios que me soliciten por sobre mis intereses personales.

DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO

Ser benevolente, siempre hacer el bien, dedicando todos sus esfuerzos y conocimientos científicos y técnicos a la prevención, recuperación, rehabilitación y promoción de la salud de la población veracruzana.

Guardar la vida humana.

Respetar la integridad, dignidad y privacidad del paciente.

Actuar con apego a los lineamientos de los comités de bioética para la atención y tratamiento integral del paciente.

Respetar y proteger la información confidencial del paciente.

Disposiciones Transitorias

Primero. Se abroga el Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Número Ext. 296, de fecha 27 de julio 2015.

Segundo. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIRMAS DE ADHESIÓN

DR. ROBERTO RAMOS ALOR

Secretario de Salud y Director General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz

Rúbrica.

**DR. SALVADOR ARGIMIRO BERISTAÍN
HERNÁNDEZ**

Director de Salud Pública

Rúbrica.

DR. MARIO ALBERTO AMAT TRACONIS

Director de Atención Médica

Rúbrica.

MTRO. BARTOLO AVENDAÑO BORROMEIO

Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios

Rúbrica.

MTRO. JAVIER GORDILLO THOMAS

Director de Planeación y Desarrollo

Rúbrica.

ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ

Directora de Infraestructura de Salud

Rúbrica.

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA

FERNÁNDEZ

Director Administrativo

Rúbrica.

LIC. JORGE LUIS REYNA REYES

Director Jurídico

Rúbrica.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

Abstención

Decisión tomada por un servidor público para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso

Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en varios eventos.

Austeridad

Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Atribución

Cada una de las facultades o poderes que corresponden ya sea a una Organización Pública o Privada o en su caso a un servidor público según las normas atribuibles.

C

Cultura

Sistema que integra tradiciones, idioma, arte, creencias, símbolos y costumbres, que rige la vida moral, política, jurídica, educativa y de esparcimiento de una sociedad; y que se transmite de generación en generación.

Compromiso

Responsabilidad u obligación que se contrae.

D

Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por

efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

E

Eficacia

Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia

Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad

Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

F

Facultades

Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

H

Hostigar

Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar.

Honradez

Se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obra como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra.

I

Integridad

Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Imparcialidad

Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, son influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

Igualdad

Principio que reconoce a todos los ciudadanos con la capacidad para los mismos derechos.

J

Justicia

Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

L

Legalidad

La Administración Pública no podrá actuar por autoridad propia, sino que ejecutando con el contenido de la Ley. Hablar de legalidad es mostrar respeto por las pautas de vida establecidas en la sociedad promoviendo cierta armonía entre el respeto a la ley y las convicciones morales y culturales en el aspecto laboral.

N

Normas

Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

O

Orientar

Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.